C/2026/5246

8.10.2026

Publicación de la comunicación de una modificación normal aprobada del pliego de condiciones de una indicación geográfica con arreglo al artículo 5, apartado 4, del Reglamento Delegado (UE) 2025/27 de la Comisión [1]

(C/2026/5246)

COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN NORMAL

[Artículo 24 del Reglamento (UE) 2024/1143]

«Blagny»

Número de referencia UE: PDO-FR-A1023-AM01 de 13.7.2026

1. **Nombre del producto**

«Blagny»

2. **Tipo de indicación geográfica**

☑ DOP

☐ IGP

3. **Sector**

☐ Productos agrícolas

☑ Vinos

☐ Bebidas espirituosas

4. **País al que pertenece la zona geográfica**

Francia

5. **Autoridad del Estado miembro que notifica la modificación normal**

Ministère de l'Agriculture, de l'Agro-alimentaire et de la Souveraineté alimentaire, Direction Générale de la performance économique et environnementale des entreprises (Ministerio de Agricultura, Agroalimentación y Soberanía Alimentaria, Dirección General de Rendimiento Económico y Medioambiental de las Empresas)

6. **Calificación de modificación normal**

Las autoridades francesas consideran que la solicitud cumple los requisitos de los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013 y (UE) 2024/1143.

Las modificaciones de este pliego de condiciones son modificaciones normales, tal como se definen en el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1143.

La solicitud de modificación de la DOP «Blagny» no se refiere a ninguno de los tres supuestos de una modificación denominada de la Unión; concretamente:

a) no modifica ni el nombre, ni el uso del nombre, ni los productos o categorías de productos designados mediante la indicación geográfica;

b) no conlleva el riesgo de anular el vínculo con la zona geográfica;

c) no implica nuevas restricciones a la comercialización del producto.

Por consiguiente, las autoridades francesas consideran que la solicitud se califica de modificación normal.

[1] Reglamento Delegado (UE) 2025/27 de la Comisión, de 30 de octubre de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas sobre la inscripción en el registro y la protección de las indicaciones geográficas, las especialidades tradicionales garantizadas y los términos de calidad facultativos y por el que se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014 (DO L, 2025/27, 15.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2025/27/oj).

7. **Descripción de la modificación normal o las modificaciones normales aprobadas**

Título

Zona geográfica

Descripción

En el capítulo I, sección IV, apartado 1, del pliego de condiciones, se añade la frase «Los mapas cartográficos que representan la zona geográfica pueden consultarse en el sitio web del Instituto Nacional de Origen y Calidad (INAO).».

☐ La modificación afecta al documento único.

Título

Zona parcelaria delimitada

Descripción

La última frase del capítulo I, sección IV, apartado 2, del pliego de condiciones se modifica como sigue: «Los mapas cartográficos que representan la superficie de parcelas delimitada pueden consultarse en el sitio web del Instituto Nacional de Origen y Calidad (INAO)».

La última frase del capítulo I, sección IV, apartado 2, letra b), del pliego de condiciones se modifica como sigue: «Los mapas cartográficos que representan la superficie de parcelas delimitada pueden consultarse en el sitio web del Instituto Nacional de Origen y Calidad (INAO)».

A raíz de una decisión del comité nacional competente, el INAO ha modificado sus procedimientos y ya no facilitará los mapas de la zona parcelaria delimitada a los ayuntamientos de los municipios pertinentes, sino que los publicará directamente en su sitio web.

☐ La modificación afecta al documento único.

Título

Zona de proximidad inmediata

Descripción

En el capítulo I, sección IV, apartado 3, del pliego de condiciones, después de «comprende el territorio de los municipios siguientes», se añade la frase «sobre la base del nomenclátor geográfico oficial de 2024».

Este cambio de redacción permite hacer referencia a la zona de proximidad inmediata en relación con la versión vigente en 2024 del nomenclátor geográfico oficial, publicado por el Insee. La adición de esta referencia permite proteger jurídicamente la delimitación de la zona de proximidad inmediata.

Los nombres de los municipios que conforman la zona se actualizan atendiendo a los cambios administrativos. No obstante, sus límites siguen siendo los mismos.

Se modifica el apartado «Otros requisitos aplicables» del documento único.

☑ La modificación afecta al documento único.

Título

Variedades de vid

Descripción

En el capítulo I, sección V, apartado 1, letras a) y b), del pliego de condiciones, se añade lo siguiente para las variedades autorizadas: «*césar N*, a reserva de la firma de un acuerdo por el Instituto Nacional de Origen y Calidad (INAO), el organismo de protección y gestión (ODG) y el operador autorizado interesado de conformidad con el acuerdo marco aprobado por el comité nacional competente».

Se añade como variedad de interés para la adaptación porque presenta características agronómicas interesantes para la denominación con vistas a la adaptación al cambio climático, así como un perfil aromático coherente con el buscado por los productores.

Se modifica el punto «Variedad(es) de uva de vinificación» del documento único.

☑ La modificación afecta al documento único.

Título

Normas de proporción para la explotación

Descripción

En el capítulo I, sección V, apartado 2, del pliego de condiciones, se añade el párrafo primero siguiente: «La proporción de *césar N* se limita al 10 % de las variedades de vid y a una hectárea por explotación. La conformidad de las variedades de vid se evaluará en todas las parcelas de la explotación productora del vino amparado por la denominación.».

Las superficies de las variedades de interés a efectos de adaptación son limitadas, ya que se introducen durante un período de evaluación en cada explotación participante.

☐ La modificación afecta al documento único.

Título

Densidad de plantación

Descripción

En el capítulo I, sección VI, apartado 1, letra a), del pliego de condiciones, se añade el párrafo siguiente: «Las vides podrán tener una densidad mínima de plantación de 5 000 cepas por hectárea, con una separación entre hileras igual o inferior a 2,20 metros, a reserva de la firma de un acuerdo por parte del Instituto Nacional de Origen y Calidad (INAO), el organismo de protección y gestión (ODG), el operador autorizado de que se trate y el operador de la vinificación, de conformidad con el acuerdo marco aprobado por el comité nacional competente. La superficie de estas viñas se limita al 10 % de la superficie total de las parcelas de la explotación productora de vino de la denominación y a una hectárea por explotación.».

Esta disposición permite a los viticultores evaluar este método de conducción en zonas limitadas con el fin de evaluar la adaptación de las prácticas al cambio climático.

Se modifica el punto «Prácticas vitivinícolas» del documento único.

☑ La modificación afecta al documento único.

Título

Normas de poda

Descripción

En el capítulo I, sección VI, apartado 1, letra b), del pliego de condiciones, se añade la frase siguiente: «En el caso de las vides plantadas con menos de 9 000 cepas por hectárea, las normas de poda se han adaptado para tener en cuenta el hecho de que el número de yemas francas o ramas fructíferas por planta se expresa por metro cuadrado.».

Se añade esta norma para regular la poda en parcelas con una densidad específica respecto de la densidad tradicional.

☑ La modificación afecta al documento único.

Título

Estado de las vides

Descripción

En el capítulo I, sección VI, apartado 1, letra f), del pliego de condiciones, se añade el párrafo siguiente: «Las plantas que durante el período vegetativo presenten signos de amarilleo fitoplasmático deberán arrancarse antes del 31 de marzo del año siguiente al de la cosecha.

El amarilleo de las vides se caracteriza por los tres síntomas siguientes:

— falta de lignificación de los brotes;

— marchitamiento de los racimos de uvas;

— decoloración parcial o total de las hojas, acompañada de un laminado de estas».

Esta disposición tiene por objeto eliminar las plantas afectadas por estas enfermedades, cuyas uvas son de menor calidad.

☐ La modificación afecta al documento único.

Título

Otras prácticas de cultivo

Descripción

En el capítulo I, sección VI, apartado 2, letra b), del pliego de condiciones, se suprime la posibilidad de utilizar métodos distintos del tratamiento con agua caliente para combatir la flavescencia dorada, ya que ningún método alternativo ha demostrado su eficacia.

☐ La modificación afecta al documento único.

Título

Ensamblaje

Descripción

En el capítulo I, sección IX, apartado 1, del pliego de condiciones, se añaden los párrafos siguientes:

«Las uvas procedentes de vides plantadas con una densidad inferior a 9 000 cepas por hectárea y cubiertas por un convenio se vinifican por separado. Solo podrán mezclarse después de que las muestras se hayan presentado al ODG.

La mezcla final que puede acogerse a la denominación de origen protegida no puede contener más de un 15 % de uvas

— obtenidas a partir de la variedad de vid *césar N*, y

— de vides plantadas con una densidad de entre 5 000 y 9 000 cepas por hectárea, consideradas conjuntamente o por separado».

Estas nuevas normas de mezcla permitirán evaluar la influencia de estas variedades y de las densidades más bajas en las características de los vinos.

☐ La modificación afecta al documento único.

Título

Normas de presentación y etiquetado

Descripción

En el capítulo I, sección XII, apartado 2, letra f), del pliego de condiciones, se suprime la disposición que exige que, cuando se indique el año de cosecha en la etiqueta del vino, todas las uvas utilizadas para elaborar el vino hayan sido vendimiadas en el año indicado.

Esto permitirá a los operadores utilizar hasta un 15 % de vinos de otra añada cuando se indique el año de cosecha en la etiqueta del vino. Esta práctica es necesaria, en particular, para permitir el complemento de barricas con vinos de una cosecha anterior.

Se modifica el apartado «Otros requisitos aplicables» del documento único.

☑ La modificación afecta al documento único.

Título

Referencias relativas al organismo de control

Descripción

En el capítulo III, sección II, del pliego de condiciones, se modifican las disposiciones relativas a la estructura de control para adaptarlas a las nuevas normas de redacción.

☐ La modificación afecta al documento único.

DOCUMENTO ÚNICO

Denominaciones de origen e indicaciones geográficas de vinos

«Blagny»

Número de referencia UE: PDO-FR-A1023-AM01 de 13.7.2026

1. **Nombre(s)**

«Blagny»

2. **Tipo de indicación geográfica**

☑ DOP

☐ IGP

3. **País al que pertenece la zona geográfica definida**

Francia

4. **Clasificación del producto agrícola con arreglo a la partida y al código de la nomenclatura combinada a que se refiere el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1143**

2204 — Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009

5. **Categorías de productos vitivinícolas enumeradas en el anexo VII, parte II, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013**

1. Vino

6. **Descripción del vino o vinos**

Producto vitivinícola

Vinos tintos

Características organolépticas

Apariencia visual

Los vinos presentan un color intenso, con matices que tienden al granate.

Aroma

Los vinos presentan un magnífico carácter afrutado, en el que suelen predominar los frutos negros pequeños y los matices especiados, y que evoluciona con el envejecimiento hacia notas de caza o de sotobosque.

Sabor

Los vinos suelen tener una estructura tánica bastante robusta pero aterciopelada, respaldada por una cierta vivacidad. Unos años en bodega atemperan la exuberancia de su juventud.

Información adicional relativa a las características organolépticas

—

Características analíticas

Grado alcohólico volumétrico total máximo (en % vol.):	—
Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo (en % vol.):	—
Acidez total mínima:	—
Unidad de acidez total mínima:	—
Acidez volátil máxima (en miliequivalentes por litro):	—
Contenido máximo total de anhídrido sulfuroso (en miligramos por litro):	—

Información adicional relativa a las características analíticas

Los vinos presentan un grado alcohólico volumétrico natural mínimo del 10,5 %.

☑ Las características analíticas que no figuran en este apartado cumplen los límites establecidos en la legislación aplicable de la UE.

7. **Prácticas vitivinícolas**

7.1. *Prácticas enológicas específicas utilizadas para elaborar el vino o vinos y restricciones pertinentes impuestas a su elaboración*

Práctica vitivinícola

Método de cultivo

Tipo de práctica enológica

Método de cultivo

Descripción

a) Densidad de plantación: La densidad mínima de plantación de las vides es de 9 000 cepas por hectárea, con una distancia máxima de 1,25 metros entre hileras y una distancia mínima de 0,50 metros entre plantas de una misma hilera. La plantación podrá ser irregular siempre que se respete la densidad mínima y que la separación entre las vides sea superior a 0,50 metros. — Las vides podrán tener una densidad mínima de plantación de 5 000 cepas por hectárea, con una separación entre hileras igual o inferior a 2,20 metros, a reserva de la firma de un acuerdo por parte del Instituto Nacional de Origen y Calidad (INAO), el organismo de protección y gestión (ODG), el operador autorizado de que se trate y el operador de la vinificación, de conformidad con el acuerdo marco aprobado por el comité nacional competente el 29 de junio de 2023. La superficie de estas viñas se limita al 10 % de la superficie total de las parcelas de la explotación productora de vino de la denominación y a una hectárea por explotación.

b) Normas de poda: los vinos proceden de vides podadas con arreglo a las disposiciones siguientes: Disposiciones generales: las vides se podan con un máximo de ocho yemas francas por cepa: — bien en poda corta (en cordón de Royat, cordón bilateral, vaso y abanico); — o en poda larga Guyot simple. Disposiciones especiales: el período de aplicación de la poda en cordón se limita a dos años como máximo. Durante este período, se permite la poda Guyot doble con un máximo de cinco yemas francas por vara. La poda Guyot simple puede adaptarse utilizando un segundo pulgar, lo que permite variar la posición de la vara de un año a otro. Independientemente del método de poda, las vides podrán podarse con más yemas francas siempre que, en la fase fenológica correspondiente a once o doce hojas, el número de varas con fruto del año por cepa no supere el número de yemas francas definido para las normas de poda.

En el caso de las vides plantadas con menos de 9 000 cepas por hectárea, las normas de poda se han adaptado para tener en cuenta el hecho de que el número de yemas francas o ramas fructíferas por cepa se expresa por metro cuadrado.

Práctica vitivinícola

—

Tipo de práctica enológica

Práctica enológica específica

Descripción

— Se autorizan las técnicas de enriquecimiento sustractivas con un grado de concentración máximo del 10 %.

— Está prohibido el uso de trozos de madera.

— Tras el enriquecimiento, el grado alcohólico volumétrico total de estos vinos no supera el 13,5 %.

Las prácticas enológicas utilizadas para elaborar los vinos cumplen las normas de la UE.

7.2. *Rendimientos máximos*

Todos los vinos / categoría / variedad / tipo

Vinos tintos

Rendimiento máximo

Rendimiento máximo:	58
Unidad de rendimiento máximo:	hectolitros por hectárea

Todos los vinos / categoría / variedad / tipo

Vinos tintos que pueden acogerse a la mención «premier cru»

Rendimiento máximo

Rendimiento máximo:	56
Unidad de rendimiento máximo:	hectolitros por hectárea

8. **Indicación de la variedad o variedades de uva de las que se han obtenido el vino o vinos**

— *Chardonnay B*

— *César N*

— *Pinot blanc B*

— *Pinot gris G*

— *Pinot noir N*

9. **Definición breve de la zona geográfica delimitada**

La vendimia, la vinificación, la elaboración y la crianza de los vinos deben tener lugar en el territorio de los municipios del departamento de Côte-d'Or siguientes: Meursault y Puligny-Montrachet.

10. **Vínculo con la zona geográfica**

Categoría de producto vitivinícola

1. Vino

Resumen del vínculo

a) Descripción de los factores naturales que contribuyen al vínculo

La zona geográfica se sitúa en la región vitícola de Côte de Beaune, una cresta ondulada de laderas rectas que se extiende unos 25 kilómetros en dirección aproximada noreste/suroeste. Esta topografía de origen tectónico separa las mesetas de caliza de las «Hautes Côtes», al oeste, con una altitud de entre 400 y 500 metros, de la llanura de Bresse hacia el este al este, una fosa tectónica terciaria con unos 250 metros de altitud, formando un ángulo recto respecto a la «Côte» (pendiente). La zona geográfica comprende los municipios de Meursault y Puligny-Montrachet, situados al sur de la localidad de Beaune, en el departamento de Côte-d'Or, en Borgoña. Blagny es una aldea cuyo territorio comparten ambos municipios. Enclavada en el corazón de la ladera principal, ocupa una pequeña terraza calcárea, jalonada de antiguas canteras. Las parcelas delimitadas para la vendimia ocupan un anfiteatro natural con suaves pendientes coronadas por bosques. Situados a mitad de la «Côte», entre 300 y 380 metros sobre el nivel del mar, alrededor de la aldea de Blagny, exhiben un aspecto oriental, frente al sol naciente. El lecho rocoso está formado principalmente por marga (piedra caliza arcillosa) de la edad oxfordiana (Jurásico Superior) y, en la parte inferior, por piedra caliza del tipo *dalle nacrée* (losa nacarada) de la edad calloviana (Jurásico Medio). El lecho rocoso margocalcáreo de la ladera suele quedar oculto por capas de derrubios formados por una mezcla de arcillas y limos, resultantes del deterioro del subsuelo y de los relieves suprayacentes. La naturaleza y el grosor de dichas capas dependen de su posición en la ladera. Estas capas, muy pedregosas y poco gruesas en la parte superior de la ladera, están ligeramente más desarrolladas en las zonas más planas (de unos pocos decímetros a un metro). Los suelos están poco desarrollados, muy carbonatados y son finos. En margas, pueden ser pesados y arcillosos, pero la pendiente garantiza un buen drenaje. En el *dalle nacrée*, son muy pedregosos, pero las raíces penetran fácilmente en ellos. El suministro de agua está garantizado por la humedad intersticial de la piedra caliza húmeda, que garantiza un drenaje extremadamente eficaz durante los períodos húmedos. El clima es marítimo y fresco, alterado por las influencias continentales y meridionales que atraviesan los corredores del Ródano-Saona. La «Côte», al este del macizo de Morvan y de las mesetas de Borgoña, goza de una posición protegida que la hace más cálida y seca que la región en general, lo que favorece una viticultura de alta calidad. La situación específica de la zona geográfica aporta cierta frescura, vinculada a la altitud relativa, aunque esta se ve compensada en gran medida por la cantidad de sol que ofrece a la zona su paisaje abierto y por el hecho de que la zona está protegida de los vientos del oeste y del norte. El lugar es un anfiteatro natural y es especialmente cálido durante los meses de verano, lo que explica la presencia de una vida vegetal natural con características mediterráneas.

b) Descripción de los factores humanos que contribuyen al vínculo

Según un estudio de Pierre Forgeot, las vides aparecieron por primera vez en la región de Côte de Beaune en el siglo II a. C. A partir del siglo XV, los vinos «Beaune» se distribuyeron por toda Europa y fueron la «imagen de marca» del Ducado de Borgoña en su apogeo. Se trataba de vinos tintos intensos y poco tánicos, conocidos como «pinots vermeils» [*pinots* bermellón], y eran los únicos capaces de viajar largas distancias. En el siglo XVIII, el número de viticultores y comerciantes de vino aumentó en la región, lo que dio a los vinos de Borgoña una nueva identidad y consolidó su amplia distribución por Europa. La Côte de Beaune suministraba «vinos finos» a los comerciantes de vino de Beaune, que abarcaban una gran cuota de mercado. La pequeña aldea de Blagny, situada en el límite entre los municipios de Meursault y Puligny-Montrachet, apareció por primera vez en los registros históricos en la Edad Media. Tiene su origen en una finca periférica de la abadía cisterciense de Maizières, situada a unos pocos kilómetros al este. Aunque siguen existiendo pocas pruebas de esta granja, su memoria se ha conservado en nombres de lugares locales, especialmente en la ruta conocida como la «senda de los monjes», que une Blagny con la llanura. En la época de la revolución francesa, Maizières desapareció, tras ser confiscada y vendida como bien nacional, y sus bienes se dispersaron. Sin embargo, a principios del siglo XIX, los vinos «Blagny» aparecieron entre los «crudos de Puligny» más apreciados. Jullien (ya en 1816), el Dr. Lavalle (en 1855) y posteriormente Danguy y Aubertin (en 1892) se refieren a ellos. Situado entre los famosos nombres de «Meursault» y «Puligny», célebres por sus excepcionales vinos blancos, Blagny se ha forjado un nombre gracias a los vinos tintos producidos en torno a la aldea. Estos vinos fueron

reconocidos oficialmente con la denominación de origen protegida «Blagny» en 1937. Desde el siglo XVIII, los viñedos y los factores que determinan su calidad han sido objeto de un amplio estudio, y numerosos autores han elaborado clasificaciones de los crudos de Borgoña. Las clasificaciones elaboradas por el Comité Vitivinícola de Beaune en 1860 constituyen la culminación de este trabajo. Para cada municipio de la «Côte», cada *climat* (nombre común de un viñedo específico, normalmente un *lieu-dit*, es decir, una parcela con un nombre local tradicional) plantada con una *cépage fin* (variedad elegante) se clasificó de acuerdo con una escala de calidad. En 1943, se estableció una lista de *climats* que podían acogerse a la mención «premier cru». «Blagny» es una denominación de origen protegida reservada exclusivamente a los vinos tintos. La principal variedad de vid es *pinot noir* N. Las vides se cultivan de acuerdo con las prácticas actuales en la región de Côte de Beaune, en particular una densidad de plantación de más de 9 000 cepas por hectárea. Es habitual madurar los vinos durante un período mínimo de ocho meses. En 2008, el viñedo abarcaba una superficie de aproximadamente 5 hectáreas con una producción media anual de unos 165 hectolitros.

c) Información sobre la calidad y las características del producto

Los vinos, con colores intensos y tonos que tienden al granate, suelen tener una estructura tánica bastante robusta pero aterciopelada, respaldada por una cierta vivacidad. Presentan un hermoso sabor afrutado, a menudo con predominio de pequeños frutos negros y matices especiados, que evolucionan con el envejecimiento hasta convertirse en notas de caza o sotobosque. Unos años en bodega atemperan la exuberancia de su juventud.

d) Interacciones causales

El clima oceánico fresco, la topografía de la «Côte» y los suelos margosos y calcáreos del Jurásico contribuyen a la prosperidad de la variedad *pinot noir N*, autóctona de Borgoña. En la zona geográfica de «Blagny», esta variedad es especialmente única debido a las características particulares del lugar. La altitud y el fuerte lecho rocoso margoso contribuyen a una cierta austeridad en la estructura de los vinos, mientras que el calor acumulado por el anfiteatro, compuesto por la cuna y su corona arbolada, facilita considerablemente el proceso de maduración. El relieve, la diversidad geológica y la variedad de los suelos que se han desarrollado favorecen, en los vinos, una amplia paleta de matices que desde hace mucho tiempo han llevado a los productores a diferenciar los *climats* que componen el territorio vitícola. Estos matices se ponen de relieve a través de la práctica habitual de etiquetar los vinos con el nombre del *climat* en el que se cultivaron las uvas. La crianza prolongada de los vinos, además de favorecer una buena aptitud para su envejecimiento en botella, contribuye a reforzar la expresión de esta diversidad, perceptible en la degustación. En 1816, Jullien incluyó los vinos tintos «Blagny» como vinos de tercera clase entre los vinos finos de Borgoña. En 1860, el Comité Vitivinícola de Beaune clasificó la mayor parte de la zona como de primera clase. Los *lieux-dits* que componen la zona de «Blagny» se clasifican actualmente como «premier cru». Los vinos con denominación de origen protegida «Blagny» son únicos y raros dentro de las denominaciones de origen protegidas de Borgoña. Su distribución es limitada y su degustación sigue siendo una experiencia emocional para los entusiastas.

11. **Otros requisitos aplicables**

Título del requisito o la excepción

Etiquetado

Marco jurídico

Legislación nacional

Tipo de requisito o excepción adicional

Disposiciones complementarias relativas al etiquetado

Descripción del requisito o la excepción

a) El nombre de la denominación de origen controlada podrá completarse con la mención tradicional «premier cru». El nombre de la denominación de origen controlada podrá ir seguido de las siguientes denominaciones geográficas complementarias («climats»), en función de las disposiciones que regulen los vinos que pueden beneficiarse de la mención tradicional «premier cru»:

Lista de *climats* — «Hameau de Blagny», — «La Garenne» or «sur la Garenne», — «La Jeunellotte», — «La Pièce sous le Bois», — «Sous Blagny», — «Sous le Dos d'Ane» y — «Sous le Puits».

El nombre de un *climat* que pueda asociarse con la mención tradicional «premier cru» figurará inmediatamente después del nombre de la denominación de origen protegida en caracteres cuyas dimensiones no superen, tanto en altura como en anchura, los caracteres que componen el nombre de la denominación de origen protegida.

b) En el etiquetado de los vinos que se acojan a la denominación de origen controlada, podrá precisarse el nombre de una unidad geográfica menor, a condición de que: — se trate de un topónimo registrado en el catastro; — dicho lugar figure en la declaración de vendimia. El nombre del topónimo registrado en el catastro se imprimirá en caracteres cuyas dimensiones no superarán, ni en altura ni en anchura, a la mitad del tamaño de los caracteres que compongan el nombre de la denominación de origen controlada.

c) El etiquetado de los vinos amparados por la denominación de origen protegida puede indicar la unidad geográfica mayor, a saber, «Vin de Bourgogne» o «Grand Vin de Bourgogne».

d) Cuando el nombre de la denominación de origen protegida vaya seguido de la denominación geográfica complementaria «Côte de Beaune», dicha denominación geográfica complementaria figurará inmediatamente después del nombre de la denominación de origen protegida, sin ninguna otra indicación intermedia. Se imprime en caracteres idénticos, del mismo tamaño, color y tipo de letra que los que componen el nombre de la denominación de origen protegida.

e) Se prohíbe indicar la variedad de uva en el etiquetado de los vinos con la denominación de origen protegida.

Título del requisito o la excepción

Zona de proximidad inmediata

Marco jurídico

Legislación nacional

Tipo de requisito o excepción adicional

Excepción relativa a la producción en la zona geográfica delimitada

Descripción del requisito o la excepción

La zona de proximidad inmediata, definida por la excepción relativa a la vinificación, la elaboración y la crianza de los vinos, está constituida por el territorio de los municipios, con arreglo al código geográfico oficial de 2024, que se indican a continuación:

— Departamento de Côte-d'Or: Agencourt, Aloxe-Corton, Ancey, Arcenant, Argilly, Austriourt, Auxey-Duresses, Baubigny, Beaune, Belan-sur-Ource, Bévy, Bissey-la-Côte, Bligny-lès-Beaune, Boncourt-le-Bois, Bouix, Bouze-lès-Beaune, Brion-sur-Ource, Brochon, Cérilly, Chambœuf, Chambolle-Musigny, Channay, Charrey-sur-Seine, Chassagne-Montrachet, Châtillon-sur-Seine, Chaumont-le-Bois, Chaux, Chenôve, Chevannes, Chorey-lès-Beaune, Collonges-lès-Bévy, Combertault, Comblanchien, Corcelles-les-Arts, Corcelles-les-Monts, Corgoloin, Cormot-Vauchignon, Corpeau, Couchey, Curley, Curtil-Vergy, Daix, Dijon, Ebaty, Echevronne, Epernay-sous-Gevrey, L'Etang-Vergy, Etrochey, Fixin, Flagey-Echézeaux, Flavignerot, Fleurey-sur- Ouche, Fussey, Gerland, Gevrey-Chambertin, Gilly-lès-Cîteaux, Gomméville, Grancey-sur-Ource, Griselles, Ladoix-Serrigny, Lantenay, Larrey, Levernois, Magny-lès-Villers, Mâlain, Marcenay, Marey-lès-Fussey, Marsannay-la-Côte, Massingy, Mavilly-Mandelot, Meloisey, Merceuil, Messanges, Meuilley, Meursanges, Molesme, Montagny-lès-Beaune, Monthelie, Montliot-et-Courcelles, Morey-Saint-Denis, Mosson, Nantoux, Nicey, Noiron-sur-Seine, Nolay, Nuits-Saint-Georges, Obtrée, Pernand-Vergelesses, Perrigny-lès-Dijon, Plombières-lès-Dijon, Poinçon-lès-Larrey, Pommard, Pothières, Premeaux-Prissey, Prusly-sur-Ource, Quincey, Reulle-Vergy, La Rochepot, Ruffey-lès-Beaune, Saint-Aubin, Saint-Bernard, Sainte-Colombe-sur-Seine, Sainte-Marie-la-Blanche, Saint-Philibert, Saint-Romain, Santenay, Savigny-lès-Beaune, Segrois, Tailly, Talant, Thoires, Valforêts (solo la parte correspondiente al territorio del antiguo municipio de Clémencey), Vannaire, Velars-sur-Ouche, Vertault, Vignoles, Villars-Fontaine, Villebichot, Villedieu, Villers-la-Faye, Villers-Patras, Villy-le-Moutier, Vix, Volnay, Vosne-Romanée y Vougeot.

— Departamento de Rhône: Alix, Anse, L'Arbresle, Les Ardillats, Arnas, Bagnols, Beaujeu, Belleville-en-Beaujolais, Belmont-d'Azergues, Blacé, Le Breuil, Bully, Cercié, Chambost-Allières, Chamelet, Charentay, Charnay, Châtillon, Chazay-d'Azergues, Chénas, Chessy, Chiroubles, Cogny, Corcelles-en-Beaujolais, Denicé, Dracé, Emeringes, Fleurie, Frontenas, Gleizé, Jarnioux, Juliénas, Jullié, Lacenas, Lachassagne, Lancié, Lantignié, Légny, Létra, Limas, Lozanne, Lucenay, Marchampt, Marcy, Moiré, Montmelas-Saint-Sorlin, Morancé, Odenas, Le Perréon, Pommiers, Portes des Pierres Dorées, Quincié-en-Beaujolais, Régnié-Durette, Rivolet, Saint-Clément-sur-Valsonne, Saint-Cyr-le-Chatoux, Saint-Didier-sur-Beaujeu, Saint-Etienne-des-Oullières, Saint-Etienne-la-Varenne, Saint-Georges-de-Reneins, Saint-Germain-Nuelles, Saint-Jean-des-Vignes, Saint-Julien, Saint-Just-d'Avray, Saint-Lager, Saint-Romain-de-Popey, Saint-Vérand, Sainte-Paule, Salles-Arbuissonnas-en-Beaujolais, Sarcey, Taponas, Ternand, Theizé, Val d'Oingt, Vaux-en-Beaujolais, Vauxrenard, Vernay, Villefranche, Ville-sur-Jarnioux, Villié-Morgon y Vindry-sur-Turdine (solo la parte correspondiente al territorio de los antiguos municipios de Dareizé, Les Olmes y Saint-Loup).

— Departamento de Saône-et-Loire: Aluze, Ameugny, Azé, Barizey, Beaumont-sur-Grosne, Berzé-la-Ville, Berzé-le-Châtel, Bissey-sous-Cruchaud, Bissy-la-Mâconnaise, Bissy-sous-Uxelles, Bissy-sur-Fley, Blanot, Bonnay-Saint-Ythaire, Bouzeron, Boyer, Bray, Bresse-sur-Grosne, Burgy, Burnand, Bussières, Buxy, Cersot, Chagny, Chaintré, Chalon-sur-Saône, Chamilly, Champagny-sous-Uxelles, Champforgeuil, Chânes, Change, Chapaize, La Chapelle-de-Bragny, La Chapelle-de-Guinchay, La Chapelle-sous-Brancion, Charbonnières, Chardonnay, La Charmée, Charnay-lès-Mâcon, Charrecey, Chasselas, Chassey-le-Camp, Château, Châtenoy-le-Royal, Chaudenay, Cheilly-lès-Maranges, Chenôves, Chevagny-lès-Chevrières, Chissey-lès-Mâcon, Clessé, Cluny, Cormatin, Cortambert, Cortevaix, Couches, Crêches-sur-Saône, Créot, Cruzille, Culles-les-Roches, Curtil-sous-Burnand, Davayé, Demigny, Dennevy, Dezize-lès-Maranges, Donzy-le-Pertuis, Dracy-le-Fort, Dracy-lès-Couches, Epertully, Etrigny, Farges-lès-Chalon, Farges-lès-Mâcon, Flagy, Fleurville, Fley, Fontaines, Fragnes-la-Loyère (solo la parte correspondiente al territorio del antiguo municipio de La Loyère), Fuissé, Genouilly, Germagny, Givry, Granges, Grevilly, Hurigny, Igé, Jalogny, Jambles, Jugy, Jully-lès-Buxy, La Vineuse-sur-Frégande (solo la parte correspondiente al territorio de los antiguos municipios de Donzy-le-National, La Vineuse y Massy), Lacrost, Laives, Laizé, Lalheue, Leynes, Lournand, Lugny, Mâcon, Malay, Mancey, Martailly-lès-Brancion, Massilly, Mellecey, Mercurey, Messey-sur-Grosne, Milly-Lamartine, Montagny-lès-Buxy, Montbellet, Montceaux-Ragny, Moroges, Nanton, Ozenay, Paris-l'Hôpital, Péronne, Pierreclos, Plottes, Préty, Prissé, Pruzilly, Remigny, La Roche-Vineuse, Romanèche-Thorins, Rosey, Royer, Rully, Saint-Albain, Saint-Ambreuil, Saint-Amour-Bellevue, Saint-Boil, Saint-Clément-sur-Guye, Saint-Denis-de-Vaux, Saint-Désert, Saint-Gengoux-de-Scissé, Saint-Gengoux-le-National, Saint-Germain-lès-Buxy, Saint-Gervais-sur-Couches, Saint-Gilles, Saint-Jean-de-Trézy, Saint-Jean-de-Vaux, Saint-Léger-sur-Dheune, Saint-Mard-de-Vaux, Saint-Martin-Belle-Roche, Saint-Martin-du-Tartre, Saint-Martin-sous-Montaigu, Saint-Maurice-de-Satonnay, Saint-Maurice-des-Champs, Saint-Maurice-lès-Couches, Saint-Pierre-de-Varennes, Saint-Rémy, Saint-Sernin-du-Plain, Saint-Symphorien-d'Ancelles, Saint-Vallerin, Saint-Vérand, Saisy, La Salle, Salornay-sur-Guye, Sampigny-lès-Maranges, Sancé, Santilly, Sassangy, Saules, Savigny-sur-Grosne, Sennecey-le-Grand, Senozan, Sercy, Serrières, Sigy-le-Châtel, Sologny, Solutré-Pouilly, Taizé, Tournus, Uchizy, Varennes-lès-Mâcon, Vaux-en-Pré, Vergisson, Vers, Verzé, Le Villars, Vinzelles y Viré.

— Departamento de Yonne: Aigremont, Annay-sur-Serin, Arcy-sur-Cure, Asquins, Augy, Auxerre, Avallon, Bazarnes, Beine, Bernouil, Béru, Bessy-sur-Cure, Bleigny-le-Carreau, Censy, Chablis, Champlay, Champs-sur-Yonne, Chamvres, La Chapelle-Vaupelteigne, Charentenay, Châtel-Gérard, Chemilly-sur-Serein, Cheney, Chevannes, Chichée, Chitry, Collan, Coulangeron, Coulanges-la-Vineuse, Courgis, Cruzy-le-Châtel, Dannemoine, Deux-Rivières, Dyé, Epineuil, Escamps, Escolives-Sainte-Camille, Fleys, Fontenay-près-Chablis, Gy-l'Evêque, Héry, Irancy, Island, Joigny, Jouancy, Junay, Jussy, Lichères-près-Aigremont, Lignorelles, Ligny-le-Châtel, Lucy-sur-Cure, Maligny, Mélisey, Merry-Sec, Migé, Molay, Molosmes, Montholon (la parte correspondiente al territorio de los antiguos municipios de Champvallon, Villiers-sur-Tholon y Volgré), Montigny-la-Resle, Mouffy, Moulins-en-Tonnerois, Nitry, Noyers, Ouanne, Paroy-sur-Tholon, Pasilly, Pierre-Perthuis, Poilly-sur-Serein, Pontigny, Préhy, Quenne, Roffey, Rouvray, Saint-Bris-le-Vineux, Saint-Cyr-les-Colons, Saint-Père, Sainte-Pallaye, Sainte-Vertu, Sarry, Senan, Serrigny, Tharoiseau, Tissey, Tonnerre, Tronchoy, Val-de-Mercy, Vallan, Venouse, Venoy, Vermenton, Vézannes, Vézelay, Vézinnes, Villeneuve-Saint-Salves, Villy, Vincelles, Vincelottes, Viviers e Yrouerre.

De conformidad con el artículo 5, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, la zona situada en las inmediaciones corresponde a una zona situada en las inmediaciones de la zona delimitada en cuestión.

Referencia electrónica (URL) a la publicación del pliego de condiciones

https://info.agriculture.gouv.fr/boagri/document_administratif-8014d4a0-f691-4399-b6d4-ca4ad830e24e